

## CONVENIO CON EL GOBIERNO DE MENDOZA

La Universidad de Mendoza firmó, el 25 de febrero pasado, un convenio de cooperación con el Gobierno de la Provincia de Mendoza, para el desarrollo de un Programa de Investigaciones Científicas y Desarrollos de Tecnologías sobre Medio Ambiente (PRIDEMA).

El documento fue firmado por el Sr. Gobernador, Lic. José Octavio Bordón, y por el Sr. Rector de la UM, Prof. Ing. Salvador Puliafito. El acto tuvo lugar en el despacho del mandatario mendocino, donde también estuvieron presentes el. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Dr. Carlos E. Abihaggle, el Vicerrector de la UM, Dr. Mariano Ramírez, el Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Arq. Ricardo Bekerman, el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Dr. Juan Carlos Menghini y el Secretario Académico de la UM, Dr. Carlos I. Massini. Concurrió en representación del Decano de la Facultad de Ingeniería, el Ing. Raúl A. Funes y además participó el Director de los Cursos de Postgrado de la FAU y de Proyección y Gestión Ambiental. Arq. Jorge Cremaschi.

Tras los saludos protocolares, el Dr. Abihaggle hizo una reseña de los orígenes del convenio y se refirió a la "necesidad de iniciar una acción en favor de la preservación del medio ambiente". Indicó que los gobiernos deben abrir posibilidades a la comunidad y, en particular, a las tareas científicas y de estudio. Destacó, después de leer partes del convenio, que el mismo "no está destinado a crear nuevas leyes e instancias administrativas, sino a hacerlas cumplir. Surgirá del programa la necesidad o no de la actualización de las normas".

Tras las palabras del Ministro, habló el Ing. Puliafito, quien expresó:

"El Convenio General de Cooperación que hoy hemos suscripto entre el **Gobierno de Mendoza** y la **Universidad de Mendoza** pone en marcha un Programa de Investigaciones Científicas y Desarrollos Tecnológicos sobre Medio Ambiente (PRIDEMA) cuyo objetivo fundamental es el de posibilitar el cumplimiento y la actualización de las leyes, decretos y normas vigentes referidas a la preservación del medio ambiente en el ámbito de la Provincia de Mendoza.

La Nación, en primer lugar, y luego la Provincia han ido configurando el marco legislativo básico para promover la defensa de un bien comúnpreciado por todos: el medio ambiente, unidad indisoluble entre la Naturaleza y Cultura.

Este marco legal preexistente sirvió justamente de sustento para la estructura del Programa que hoy se conviene, toda vez que la Ley Nacional N° 20284 establece, claramente, cuáles son las acciones fundamentales que serán necesarias encarar para posibilitar el cumplimiento del objetivo previsto

en la misma, o sea la preservación de los recursos del aire y por extrapolación al resto de los recursos de la Naturaleza.

Las acciones fundamentales fueron analizadas en detalle para poder extraer, en consecuencia, los objetivos contribuyentes, las políticas y los cursos de acción del PRIDEMA.

Este aunar de esfuerzos en pro de la preservación del medio ambiente, por parte del Gobierno de Mendoza y de nuestra Universidad, es el resultado natural, por así decirlo, de circunstancias favorables surgidas, independientemente en el seno de ambas organizaciones. En efecto, por un lado el Gobierno de Mendoza ha estructurado su Programa de acción donde se enfatiza encarar y resolver, en la medida de lo posible, la compleja problemática vinculada al medio ambiente y por el otro lado, la Universidad de Mendoza viene exhibiendo una tradición científico-académica destacada referida al mismo tema. Baste recordar, simplemente, uno de los acontecimientos científico-académicos de relevancia llevado a cabo en abril del año pasado, oportunidad en la que la Universidad de Mendoza, convocó y auspició, por propio esfuerzo, unas **"Jornadas Internacionales Multidisciplinarias sobre Medio Ambiente y Contaminación Producida por el Hombre"** a la cual acudieron científicos y expertos notables del país y del extranjero.

Esa feliz conjunción de aspiraciones fructifica hoy en este Convenio de Cooperación General.

"Pareciera que el interés de salvaguardar el bien común máspreciado, cual es el medio ambiente, es privilegio exclusivo de los pueblos más desarrollados, aquellos que, paradójicamente, presentan problemas más serios de contaminación por la propia actividad y la mayor densidad de población. Ellos han comprendido y valorado, oportunamente, la necesidad imperiosa de proteger al hombre, protegiendo la naturaleza que lo rodea. Naturaleza<sup>1</sup> y Cultura son, de este modo, conceptos indivisibles en la problemática actual de preservación del medio ambiente.

Al enfatizar este objetivo en el marco actual del Programa de Gobierno, la Provincia de Mendoza da muestras de una madurez ejemplar en el concierto nacional y proyecta hacia el exterior una imagen de la cultura tradicional de sus habitantes, que es el deber de todos acrecentar aún más en el futuro.

La experiencia acumulada a la fecha permite alentar esperanzas de que el Programa posibilitará, adicionalmente, el aporte invalorable de todos los sectores privados y estatales que puedan hacerlo.

Afortunadamente, la Universidad de Mendoza cuenta con una infraestructura universitaria cuyas características multidisciplinarias favorecen, naturalmente, el desarrollo de las tareas previstas por el PRIDEMA. Adicionalmente, cuenta con un moderno centro de procesamiento de datos y está adherida al consorcio Internacional Universitario de APPLE, lo que le permite acceder a lo bancos de datos de más de 180 Universidades del mundo entre las que figuran las de mayor prestigio internacional.

Por otra parte, también se cuenta con la valiosísima cooperación del

prestigioso Instituto Max Planck für Aeronomie de la R.F.A. institución a la que la Universidad de Mendoza está ligada desde hace ya tiempo en diversos aspectos científicos-académicos y de desarrollos tecnológicos relativos al medio ambiente.

Otras instituciones del exterior dispuestas a auxiliar a la Universidad son la Asociación Planetaria para la Energía Limpia del Canadá y el Instituto de Estudios de Administración Local de España.

De todas formas es intención utilizar toda la capacidad potencial existente en el ámbito oficial nacional y regional y se recabará la colaboración de otras entidades públicas y privadas que desarrollen actividades científico-tecnológicas, afines a este **programa** que puedan ser requeridas en su oportunidad.

Adicionalmente, se está estructurando en la Universidad de Mendoza, un curso de post-grado referido al Proyecto y Gestión Ambiental destinado a capacitar profesionales de nuestro medio en esta temática.

Todo ello unido a una adecuada campaña de concientización pública deberá ir produciendo progresivamente resultados que tiendan a disminuir el deterioro de nuestro medio ambiente.

De acuerdo con las prescripciones de la Ley Provincial N° 5100 (por la cual Mendoza adhiere al régimen de la Ley Nacional N° 20284) se priorizarán los estudios en la zona geográfica del Gran Mendoza.

El Programa que hoy se instaura prevé una planificación anual en que se fijarán las etapas a cumplimentar y los aportes de las partes para alcanzar las metas parciales respectivas.

Señor Gobernador, señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, la Universidad de Mendoza agradece y pondera la distinción que significa acordar las bases fundamentales de este Programa con la Provincia de Mendoza. Con el mismo entusiasmo y voluntad con que se han llevado a cabo eventos vinculados a este tema, la Universidad de Mendoza encarará las tareas de ID previstas en este Programa, contando con la valiosísima cooperación del Gobierno de Mendoza con el evidente propósito de servir una vez más a la comunidad mendocina en donde se encuentra inserta desde sus orígenes. Muchas gracias."

Acto seguido, el Sr. Gobernador se refirió a la trascendencia del acto y a su importancia para las generaciones venideras, suscribiéndose el documento por las partes interesadas.

Se transcribe a continuación el texto completo del convenio.

## **CONVENIO DE COOPERACIÓN**

Entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado en este acto por el señor Gobernador Lic. José Octavio Bordón, en adelante EL GO-

BIERNO, y la Universidad de Mendoza, representada en este acto por su Rector, Ing. Salvador Puliafito, en adelante LA UNIVERSIDAD, acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación que se registrá por las cláusulas que se detallan a continuación:

Artículo 1°: EL GOBIERNO y LA UNIVERSIDAD, acuerdan aunar esfuerzos para encarar problemas vinculados a la preservación del medio ambiente, en el marco y con los alcances que se detallan en el presente Convenio.

Artículo 2°: A fin de materializar la colaboración prevista en el Artículo 1° de este Convenio, LA UNIVERSIDAD se compromete encarar por intermedio de su Centro de Investigaciones Superiores (C.I.S.), dependiente de su Rectorado, el desarrollo de un "Programa de Investigaciones Científicas y Desarrollos Tecnológicos sobre Medio Ambiente" (PRIDEMA) destinado a posibilitar el cumplimiento y la actualización de las leyes, decretos y normas vigentes referentes a la preservación del medio ambiente en el ámbito de la Provincia de Mendoza.

Artículo 3°: Los objetivos particulares, las políticas y los cursos de acción fundamentales del PRIDEMA se enuncian en el Anexo I que forma parte de este Convenio.

Artículo 4°: EL GOBIERNO se compromete, a su vez, declarar de Interés Provincial el desarrollo del PRIDEMA, en el ámbito de la Provincia de Mendoza y apoyar oficialmente todas las gestiones y tramitaciones que LA UNIVERSIDAD lleve a cabo, dentro y fuera del país, para facilitar el desarrollo de las tareas previstas en el mismo.

Artículo 5°: LA UNIVERSIDAD podrá recabar de los distintos organismos de EL GOBIERNO la colaboración de funcionarios, técnicos y de otro tipo de personal para facilitar el desarrollo del PRIDEMA. Asimismo, LA UNIVERSIDAD podrá requerir a EL GOBIERNO, en carácter de préstamo, instrumental científico y otros equipos de apoyo de propiedad de éste, que razonablemente puedan ser puestos a disposición de LA UNIVERSIDAD o afectados parcialmente al PRIDEMA en sus emplazamientos originales. Los requerimientos de LA UNIVERSIDAD a EL GOBIERNO serán encauzados por intermedio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos quien coordinará, en todo el ámbito de EL GOBIERNO, la satisfacción de los mismos en tiempo y lugar oportunos.

Artículo 6°: LA UNIVERSIDAD se reserva el derecho de invitar a cooperar con el PRIDEMA a investigadores y/o instituciones científicas del país dedicadas específicamente a tareas directamente conectadas con sus objetivos fundamentales. En tal sentido EL GOBIERNO y LA UNIVERSIDAD acuerdan, en forma expresa, que en cualquier caso, la conducción general del PRIDEMA será ejercida, en forma centralizada, por intermedio de las

autoridades del C.I.S., dependiente de LA UNIVERSIDAD, a los efectos de una mejor coordinación de los esfuerzos.

Artículo 7º: En concordancia con los objetivos particulares, las políticas y los cursos de acción fundamentales enunciados en el Anexo I de este Convenio, LA UNIVERSIDAD podrá celebrar con instituciones y/o investigadores científicos del extranjero, acuerdos destinados a facilitar el desarrollo del PRIDEMA, en los cuales podrá mencionarse la existencia de este Convenio.

Artículo 8º: Anualmente, LA UNIVERSIDAD y EL GOBIERNO acordarán Anexos sucesivos al presente Convenio donde se detallarán las tareas a desarrollar y los aportes de cada una de las partes al desarrollo del PRIDEMA. Dentro de los ciento ochenta (180) días de la fecha del presente Convenio, las partes suscribirán el Anexo correspondiente al primer año del desarrollo del PRIDEMA.

Artículo 9º: Al final de cada período anual, previsto en el artículo precedente de este Convenio, LA UNIVERSIDAD someterá a consideración de EL GOBIERNO un INFORME DE AVANCE del PRIDEMA, en donde podrán sugerirse medidas concretas de preservación del medio ambiente y otros cursos de acción que tiendan a perfeccionar el desarrollo progresivo del PRIDEMA.

Artículo 10º: El presente Convenio tendrá una duración estimada de cuatro (4) años pudiéndose renovar indefinidamente por mutuo acuerdo, por el período que se estime conveniente y podrá ser denunciado por cualquiera de las partes con una anticipación no inferior a los (6) meses.

El presente Convenio se confecciona en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto firmando ambas partes de conformidad, al pie de los mismos, en la ciudad de Mendoza, a los veinticinco días de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.